

PROPUESTA GOBIERNO

ENTREGADOS
A G

ENTREGADO
A F

FUNCIÓN DE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD

Para el Gobierno a la Comisión no le corresponde atribuir responsabilidades individuales. En la medida en que las FARC-EP no están de acuerdo, y que este tema se volverá a discutir cuando se aborde el tema de justicia. Hacemos la siguiente propuesta:

1. Eliminar ese tema de las funciones
2. Incluiríamos como Gobierno este asterisco en la función:

*En la visión del Gobierno el informe final no podrá atribuir responsabilidades individuales porque ello será una función del mecanismo de administración de justicia.

3. Incluir en el informe público la siguiente frase:

"Sobre el tema de la atribución de responsabilidades individuales el Gobierno y las FARC-EP, después de intensas discusiones, no han llegado a un acuerdo sobre el mecanismo que deberá tener esta función."

DIFUSIÓN

Aunque consideramos que la redacción de la función sobre difusión ya incluía plenamente el tema de que ello se hace durante el funcionamiento de la Comisión, sugerimos esta redacción para que sea explícito:

Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta, durante su funcionamiento, de los avances y desarrollos en el cumplimiento (...)

FUNCIÓN

Sobre el tema de la información que podrá recibir la Comisión proponemos dos opciones:

1. Eliminar de la función la referencia a propuestas, así:

Recibir, para el cumplimiento de sus funciones, entre otros, información, materiales y sugerencias que quieran aportar las víctimas y sus organizaciones y en general diferentes sectores de la sociedad, incluyendo las autoridades públicas y las autoridades judiciales.

2. Incluir la siguiente frase al final de esa función manteniendo la primera frase como la habíamos acordado:

Las autoridades públicas, incluyendo las autoridades judiciales, podrán proveer a la Comisión información y documentos que consideren necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

PROCESO DE COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ESCOGENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Sobre el tema de composición del Comité de escogencia hacemos la siguiente propuesta:

El Gobierno y las FARC-EP de común acuerdo a través del mecanismo que acordemos, escogerán 6 de los miembros del Comité de escogencia que deberán inspirar confianza en la ciudadanía.* Para la escogencia de los otros tres la Mesa seleccionará 3 personas u organizaciones que escogerán conjuntamente, a través del mecanismo que acuerden, los 3 miembros restantes.**

*Este mecanismo podría funcionar de la siguiente manera: 3 personas escogidas por la Delegación de las FARC-EP de una lista de 6 candidatos presentada por la Delegación del Gobierno, y 3 personas escogidas por la Delegación del Gobierno de una lista de 6 candidatos presentada por la Delegación de las FARC-EP. Si cualquiera de las delegaciones no está satisfecha con los nombres propuestos en la lista se debe buscar otro mecanismo. Creemos que un mecanismo viable que evitaría la polarización en la propuesta de las listas sería que recurriéramos a uno o más terceros, que acordaríamos, para que elaboren una lista de la cual escojamos de mutuo acuerdo a los integrantes.

** La propuesta es que los 3 miembros restantes sean los siguientes:

- Un delegado del Papa
- Un delegado del Secretario General de Naciones Unidas
- Un delegado de la Conferencia Episcopal

ESCOGENCIA DEL PRESIDENTE

Sobre el tema del Presidente consideramos que debe ser escogido por la Mesa directamente antes de la firma del Acuerdo Final. Con ese fin proponemos la siguiente redacción:

El/la Presidente de la Comisión deberá ser colombiano y será elegido de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP por el mecanismo que se acuerde.
(...)

ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA:

Proponemos mantener la propuesta del comité especial, y agregar el acompañamiento de la Comisión:

Para ello el Gobierno Nacional se compromete a poner en marcha un comité especial con participación de las autoridades competentes y el acompañamiento de un delegado de la Comisión y de distintos sectores de la sociedad civil para determinar (...)

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES:

Sobre el tema el carácter vinculante de las recomendaciones el Gobierno insiste en que como ha sucedido en la mayoría de las experiencias en el mundo estas NO son vinculantes. Si las

FARC-EP insiste en su carácter vinculante proponemos agregar en el informe de avance la siguiente frase:

“Sobre el tema del carácter vinculante de las recomendaciones de la Comisión el Gobierno y las FARC-EP, después de intensas discusiones, no han llegado a un acuerdo. A juicio del Gobierno estas recomendaciones no son vinculantes.”

Sobre el Comité de seguimiento proponemos hacer los siguientes cambios:

Se creará un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión que entrará en funcionamiento una vez se haya publicado el informe final. Para el cumplimiento de su tarea se facilitará la interlocución con diferentes entidades y organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. Este Comité estará integrado por representantes de distintos sectores de la sociedad civil, incluyendo representantes de organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. El Comité rendirá informes periódicos de seguimiento a las recomendaciones. Estos informes deberán contar con un enfoque territorial, diferencial y de género. El Comité tomará las medidas necesarias para difundir sus informes ampliamente en los medios de comunicación de ámbito nacional y regional.